

Guayaquil, Junio 3 del 2011

Señores
Accionistas de la Compañía
GOLDEN AYURVEDA S.A.
Ciudad.-

De conformidad con el Artículo 321 de la Ley de Compañía vigente y en calidad de comisario principal de la Compañía Golden Ayurveda S.A. he examinado el Balance General al 31 de Diciembre del 2010 y Estados de Pérdidas y Ganancias por el año terminado en esa fecha.

Mi examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones del reglamento vigente y en consecuencia incluyo las pruebas de los registros contables y las evidencias documentadas, para obtener una certeza razonable sobre las cantidades y revelación presentada en los Estados Financieros.

Como parte de mi examen, he verificado el cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, considero que el libro talonario y el libro de acciones y accionistas son manejado adecuadamente.

Por otro lado, tanto los comprobantes de respaldo, como los libros de contabilidad, son preparados y considerado de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

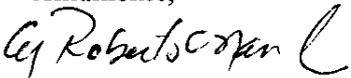
También como parte de mi examen he revisado y probado satisfactoriamente el sistema de control interno de la Compañía, en la medida que lo considera necesario para establecer las bases de conformidad de los registros, en cuanto a la seguridad de la Empresa.

Las relaciones e índices de los Estados Financieros son confiables, además han sido elaborados considerando los principios de Contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

No se han omitido el conocimiento de los puntos del orden del día de la Junta General de Accionistas de la Compañía se considera de acuerdo con la Ley y las listas de los asistentes a las mismas.

En mi opinión basado en lo anteriormente descrito, los referidos Estados Financieros, presentan razonablemente, la situación de la Compañía Golden Ayurveda S.A., al 31 de Diciembre del 2010 los resultados de sus operaciones expuestas en el Estado de Perdidas y Ganancias por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las regulaciones legales los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador (NEC), y con aquellas normas y principios contables establecidos o permitidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Atentamente,


Ing. Com. Roberto Nan Luzuriaga
C.I. 0904989662

